



**CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA**

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación las capacitaciones, talleres, jornadas y actualizaciones online realizadas por la Fundación de Ayuda Recíproca Internacional (F.A.R.I.).



CONGRESO DE LA NACIÓN ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Enseñar, en cualquier ámbito y bajo cualquier modalidad significa la implementación de un sistema de comunicación intencional en el que se generan estrategias encaminadas a provocar el aprendizaje.

Crear lazos entre los alumnos, la familia, la comunidad, la Institución Educativa, de eso se trata enseñar online, crear una red vincular entre los alumnos y tutores, donde se pueda adquirir conocimiento como también retroalimentarse con la participación mediante la forma virtual de diferentes realidades, contextos y experiencias tanto de nuestra provincia como del ambiente nacional e internacional, que surgen cuando se inicia el estudio de los diferentes módulos.

El término aprendizaje vale tanto para expresar una tarea, como su resultado, es fácil mezclarlos y decir que la tarea de la enseñanza es lograr el resultado del aprendizaje, cuando en realidad tiene más sentido decir que la tarea central de la enseñanza es posibilitar que el alumno realice las tareas del aprendizaje.

Aprender es, por consiguiente, el resultado de asumir y desempeñar el papel del alumno, no un efecto que se sigue de la enseñanza como causa. Desde esta perspectiva, enseñar tiene que ver más que con la transmisión de contenidos, con proporcionar orientaciones al alumno sobre cómo realizar las tareas de aprendizaje. Reconocemos así el papel activo de los alumnos en el aprendizaje, y, por consiguiente, el papel mediador del docente al proponer situaciones de enseñanza.

La educación a distancia es una modalidad educativa en la cual una institución asume el compromiso de guiar y favorecer el aprendizaje autónomo de los alumnos mediante la



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

utilización selectiva de medios tecnológicos que aseguren una comunicación bidireccional fluida.

FARI nace un 4 de diciembre de 1991, a partir de esa fecha se dedica oficialmente a firmar acuerdos con Instituciones Educativas en la modalidad semipresencial para transformarse más tarde en una Institución dedicada de lleno a la Educación Secundaria, Terciaria y Universitaria a distancia. Entre ellas figuran, el Instituto Ortega y Gasset, el Instituto de Educación Salta, la Universidad Católica de Salta, Centro de Educación Superior de Salta, la Universidad Siglo XXI, la Universidad Blas Pascal y otras entidades como la Escuela Superior de Administración de Negocios (ESAN), todas Instituciones Intermedias, Superiores y Universidades de la República Argentina.

Además, FARI formó una Institución deportiva, “Universitario de Deportes” creada en Puiggari y en un acuerdo por 25 años de duración con el Club Recreativo Libertador, ambos en el ejido de Libertador San Martín provincia de Entre Ríos.

En el actual año 2020, FARI cambia su visión de convenios, pasando a una nueva alternativa de desarrollo, creando sus propias capacitaciones, talleres, jornadas y actualizaciones de manera totalmente online, aprovechando el alto grado de compromiso, instalaciones y nivel profesional de su cuadro académico.

Estas capacitaciones, están enmarcados dentro de resoluciones y leyes que permiten al cursante obtener mayores conocimientos laborales además de otorgar puntaje para antecedentes académicos, permitiendo así lograr mayor posicionamiento en el escalafón docente donde se desarrolla, ya sea Primaria, Secundaria o Terciaria, dando cumplimiento a la Resolución 2000, a la Ley de Educación Provincial N° 9.890, al Plan Educativo Provincial y a la Ley Nacional 26.206, la Resolución N° 4120/13 del CGE y sus modificatorias, a la Resolución 4964/19.



CONGRESO DE LA NACIÓN
ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Dichas capacitaciones son: 1- Ceremonial y Protocolo; 2- Alfabetización; 3- Ayuda para la formulación de Estrategias Educativas; 4- Capacitación para el Trabajo de Agrupamiento de Escuelas Rurales; 5- Capacitación para trabajar las ESI; 6- Estrategias: Educativas y Empresariales; 7- Habilidades Terapéuticas; 8- Inteligencia Corporativa para la América Castellana; 9- Nuevas Alternativas de Empleo; 10- Planificación; 11- Políticas Educativas en la Sociedad Actual; 12- Sugerencia para la Redacción de Acuerdos Escolares de Convivencia; 13- Táctica y Liderazgo; 14- Taller Reducción del Estrés – ansiedad del Docente (clases virtuales orales); 15- Director Técnico de Fútbol – Infanto Juvenil; 16- Auxiliar Forense; 17- Introducción al Turismo; 18- Microemprendimientos regionales; 19- Liderazgo y Trabajo en Equipo y, 20- Conducción de equipo de trabajo online.

Todas las capacitaciones son reconocidas por la Dirección Departamental de Escuelas, declaradas de Interés Pedagógico y Cultural en el Departamento Diamante bajo Disposición N° 005/20, N° 006/20, N° 008/20 y N° 009/20; Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, declaradas de Interés Educativo Provincial bajo Nota N° 104/20, REF: EXP. N° 13.564 H.C.S.; Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, declaradas de Interés Educativo Provincial bajo Declaratoria N° 50 EXP. N° 24251; Declaradas de Interés Municipal por el Concejo Deliberante de Libertador San Martín bajo Resolución N° 010/20 y Promulgada por Decreto N° 277 -20, por el Presidente Municipal de Libertador San Martín D. Raúl José Casali.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares aprueben el presente proyecto de resolución.

AUTORA

Dip. Mayda Rosana Cresto